



MINISTERIO
DE AGRICULTURA, PESCA
Y ALIMENTACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE RECURSOS AGRARIOS Y
SEGURIDAD ALIMENTARIA

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD DE LA
PRODUCCIÓN AGROALIMENTARIA Y
BIENESTAR ANIMAL

RESOLUCIÓN DE 5 DE MAYO DE 2025 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 27 DE ENERO DE 2025 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE METAM SODIO 51% [SL] P/V PARA LA DESINFECCIÓN DE SUELOS EN CULTIVOS DE TOMATE, PIMIENTO, TABACO, PIÑA TROPICAL, PATATA, HORTALIZAS DE HOJA, FRAMBUESA, MORA Y VIVEROS DE FRESA, FRAMBUESA Y MORA

ANTECEDENTES

- Resolución de Autorización Excepcional de 27 de enero de 2025 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Metam Sodio 51% [SL] P/V para la desinfección de suelos en el cultivo del tomate.
- Resolución de 13 de febrero de 2025 que modifica la Autorización Excepcional de 27 de enero de 2025 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Metam Sodio 51% [SL] P/V para la desinfección de suelos en el cultivo del tomate.
- Resolución de 3 de marzo de 2025 que modifica la Autorización Excepcional de 27 de enero de 2025 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Metam Sodio 51% [SL] P/V para la desinfección de suelos en el cultivo del tomate.
- Resolución de 31 de marzo de 2025 que modifica la Autorización Excepcional de 27 de enero de 2025 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Metam Sodio 51% [SL] P/V para la desinfección de suelos en el cultivo del tomate.

Mediante la presente Resolución se modifica:

El **TÍTULO, ANTECEDENTES, punto PRIMERO y ANEXO** de la Resolución de Autorización Excepcional de 27 de enero de 2025 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Metam Sodio 51% [SL] P/V para la desinfección de suelos en el cultivo del tomate.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra, la cual solicita acogerse a dicha autorización excepcional para el periodo de aplicación comprendido entre el 5 de mayo y el 15 de agosto de 2025, para los cultivos de hortalizas de hoja en la Comunidad Foral de Navarra, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas en dicha Resolución.

TÍTULO: "RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL PARA EL USO Y LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE METAM SODIO 51% [SL] P/V PARA LA DESINFECCIÓN DE SUELOS EN LOS CULTIVOS DE TOMATE, PIMIENTO, TABACO, PIÑA TROPICAL, PATATA, **HORTALIZAS DE HOJA**, FRAMBUESA, MORA Y VIVEROS DE FRESA, FRAMBUESA Y MORA"

ANTECEDENTES: "...Metam Sodio 51% [SL] P/V para la desinfección del terrero de asiento, previo a la siembra, trasplante o plantación de los cultivos del tomate, pimiento, tabaco, piña tropical, patata, **hortalizas de hoja**, frambuesa, mora y viveros de fresa, frambuesa y mora."

CORREO ELECTRÓNICO: sgmpagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74

CSV : GEN-9327-ec57-8503-112a-eadc-3e37-7735-ffbd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://run.gob.es/hsbIF8yLcR>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 05/05/2025 10:00 | Sin acción específica





PRIMERO. - Autorizar excepcionalmente la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de Metam Sodio 51% [SL] P/V para la desinfección del terrero de asiento, previo a la siembra, trasplante o plantación de los cultivos del tomate, pimiento, tabaco, piña tropical, patata, **hortaliza de hojas**, frambuesa, mora y viveros de fresa, frambuesa y mora, en las Comunidades autónomas y condiciones que se indican en el anexo adjunto y únicamente por el plazo establecido en dicho anexo, para un uso controlado y limitado. Las formulaciones autorizadas aparecen recogidas en el Anexo, así como sus condiciones de uso.

ANEXO

PRODUCTOS FITOSANITARIOS Y CONDICIONES DE USO:

- Formulados autorizados para la desinfección de suelos en las Comunidades Autónomas de Extremadura, Canarias, Castilla y León y Andalucía y **Comunidad Foral de Navarra**.
 - Metam Sodio 51% [SL] P/V
- Uso: Desinfección de suelo
- Nº máximo de aplicaciones: 1 aplicación cada 3 años (excepto para los viveros de fresa, frambuesa y mora: ver punto OCTAVO de la resolución)
- Dosis máx:
 - Metam Sodio 51% [SL] P/V: 300 L producto/ha (153 kg s.a/ha)
- Cultivos autorizados por Comunidad autónoma y periodo de autorización:

Canarias:

Piña Tropical:

- Desde 13 febrero hasta 28 de febrero de 2025
- Desde 2 de mayo de 2025 hasta 31 de mayo d 2025
- Desde 1 de agosto de 2025 hasta 1 septiembre de 2025
- Desde 1 de noviembre hasta 30 de noviembre de 2025

Patata:

- Desde 2 de junio hasta 31 de julio de 2025
- Desde 1 de noviembre hasta 30 de diciembre de 2025

Castilla y León:





- Zamora, Valladolid, Segovia, Salamanca y Palencia:
 - Viveros de fresa:
 - Del 20 de febrero al 3 de abril de 2025
 - Del 7 de septiembre al 21 de noviembre de 2025
 - Viveros de frambuesa y mora:
 - Del 13 de febrero al 19 febrero de 2025
 - Del 4 de abril al 9 de mayo de 2025
 - Del 21 de julio al 6 de septiembre de 2025
 - Del 22 de noviembre al 17 de diciembre de 2025
- Ávila:
 - Viveros de fresa:
 - Del 20 de febrero al 3 de abril de 2025
 - Del 15 de septiembre al 29 de noviembre de 2025
 - Viveros de frambuesa y mora:
 - Del 13 de febrero al 19 febrero de 2025
 - Del 4 de abril al 9 de mayo de 2025
 - Del 29 de julio al 14 de septiembre de 2025
 - Del 30 de noviembre al 25 de diciembre de 2025

Extremadura:

- Municipios de Badajoz: Acedera, Alburquerque, Badajoz, Don Benito, Guadiana, Guareña, La Coronada, La Garrovilla, Lobón, Magacela, Medellín, Mengabril, Mérida, Montijo, Navavillar de Pela, Oliva de Mérida, Olivenza, Puebla de la Calzada, Pueblonuevo del Guadiana, Rena, San Pedro de Mérida, Santa Amalia, Talavera la Real, Torremayor, Valdetorres, Valverde de Mérida, Villagonzalo, Villanueva de la Serena, Villar de Rena y Valdelacalzada.
- Municipios de Cáceres: Alagón del Río, Almoharín, Arroyo de la Luz, Calzadilla, Campo Lugar, Cilleros, Coria, Escorial, Galisteo, Gata, Huélagá, Logrosán, Miajadas, Montehermoso, Moraleja, Pueblonuevo de Miramontes, Talayuela, Torrejoncillo, Vegaviana y Valverde de la Vera.

CULTIVOS AL AIRE LIBRE:

- Tomate:
 - Desde el 1 de febrero al 15 de mayo de 2025.





- Municipios de Cáceres: Alagón del Río, Aldeanueva de la Vera, Aldehuela del Jerte, Casatejada, Collado de la Vera, Coria, Cuacos de Yuste, Galisteo, Granja (La), Guijo de Galisteo, Holguera, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Majadas, Malpartida de Plasencia, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Navalmoral de la Mata, Peraleda de la Mata, Plasencia, Plueblonuevo de Miramontes, Riobobos, Robledillo de la Vera, Rosalejo, Taraveruela de la Vera, Talayuela, Tejeda de Tiétar, Tietar, Toril, Torrejoncillo, Valverde de la Vera, Vegaviana, Villanueva de la Vera y Zarza de Granadilla.

CULTIVOS AL AIRE LIBRE:

- Tabaco:

- Desde el 1 de marzo y el 15 de mayo de 2025.

- Municipios de Cáceres: Abadía, Aldeanueva de la Vera, Aldeanueva del Camino, Aldehuela del Jerte, Arroyomolinos de la Vera, Carcaboso, Casas del Monte, Casatejada, Casillas de Coria, Cilleros, Collado, Coria, Cuacos de Yuste, El Toril, Galisteo, Garganta la Olla, Gargantilla, Granja de Granadilla, Guijo de Galisteo, Guijo de Granadilla, Guijo de Santa Bárbara, Holguera, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Majadas de Tiétar, Malpartida de Plasencia, Montehermoso, Moraleja, Morcillo, Navalmoral de la Mata, Pasarón de la Vera, Plasencia, Riobobos, Robledillo de la Vera, Rosalejo, Saucedilla, Segura de Toro, Serrejón, Talaveruela, Talayuela, Tejeda de Tiétar, Torrejoncillo, Torremenga, Valdeobispo, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera, Villanueva de la Vera y Zarza de Granadilla.

CULTIVOS AL AIRE LIBRE:

- Pimiento:

- Desde el 4 de marzo y el 15 de mayo de 2025.

Andalucía:

- Provincia de Huelva:

CULTIVOS AL AIRE LIBRE:

- Frambuesa y mora:

- Del 31 de marzo al 18 de abril 2025
- Del 1 al 15 de mayo 2025
- Del 1 al 20 de junio 2025
- Del 1 al 15 de julio 2025
- Del 1 al 10 de agosto 2025
- Del 1 al 10 de septiembre 2025
- Del 1 al 12 de octubre 2025





- Del 1 al 15 de noviembre 2025

Navarra:

Hortalizas de hoja:

- Desde el 5 de mayo hasta 15 de agosto de 2025

Nota: *En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para el correcto uso del producto y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios. Además, se deberá reflejar en detalle todas las medidas de mitigación propuestas en el Anexo de esta Resolución de Autorización Excepcional.*

La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL
Valentín Almansa de Lara

